



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

N° 041...-2010-MIMDES

Lima, 21 ENE. 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, es competencia de este Portafolio formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social a través de la promoción de la equidad de género, es decir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES se creó la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", disponiendo que la misma sea entregada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social como símbolo del reconocimiento a aquellas mujeres que destacan socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 498-2009-MIMDES se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones en el Sector Mujer y Desarrollo Social;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones en el Sector Mujer y Desarrollo Social establece que, excepcionalmente, la Titular del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social podrá condecorar a una persona particular, previa conformidad del Viceministro (a) del Sector en cuya competencia se otorga la distinción;

Que, en este marco normativo, el MIMDES reconoce que es labor del Estado y de la sociedad en su conjunto contribuir con el desarrollo integral de todas las personas, realizando para el logro de tal fin, entre otras, acciones afirmativas orientadas a reconocer e incentivar la labor de aquellas mujeres destacadas que, con su decidida intervención en el espacio laboral, la ciencia, las artes, la academia y la política, fomentan la presencia de la mujer en todas las esferas de la sociedad peruana;

Que, la Asociación de Familiares de Víctimas del Terrorismo – AFAVIT es una persona jurídica sin fines de lucro integrada por las viudas, hijos y sobrevivientes de ciudadanos que han sido víctimas de violencia terrorista, la cual viene trabajando en actividades de apoyo a los deudos, viudas y huérfanos como resultado de la acción del terrorismo en nuestro país, coadyuvando con ello a la política nacional de paz, reconciliación y reparación colectiva;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Que, las labores desarrolladas por la AFAVIT se enmarcan en materia de reparación civil, así como en las áreas de vivienda, salud y educación, siendo que en cada uno de estos rubros ha elaborado propuestas de carácter legislativo que coadyuvan a la mejora de la calidad de vida de las víctimas de la violencia terrorista en nuestro país;

Que, a lo largo de su existencia la AFAVIT ha contado con el apoyo de un equipo humano comprometido con el cumplimiento de sus fines y objetivos, siendo una de sus representantes más destacadas la señora Mercedes Georgina Carrasco Barrantes Vda. de Cabrejos, Presidenta de dicha Asociación;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se otorgue la condecoración "Orden al Mérito de la Mujer" a la mencionada persona;

De conformidad con la Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES y la Resolución Ministerial N° 498-2009-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer" a la señora **MERCEDES GEORGINA CARRASCO BARRANTES VDA. DE CABREJOS** por su destacado compromiso y apoyo a favor de la población víctima de las secuelas de la violencia terrorista en el país.

Regístrese y comuníquese.



.....
NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

